

El alcohol, tu medio amigo



En huoli!
VIINA ON HUONO
TYÖTOVERI

SUOMEN TARVITUMMAKUU/FUSILAITOSTEN LIITON KUVASARJA, KUVA N:o 5

¡No lo quiero!
El alcohol es un mal compañero de trabajo.
(Finlandia, 1929)

Los problemas derivados del consumo de alcohol en la población trabajadora son muy importantes. Estudios realizados en numerosos países demuestran que más del 70% de los consumidores de drogas y alcohol trabajan. La población más bebedora es la masculina, de edad comprendida entre los 25 y los 44 años. La prevalencia del consumo de alcohol en la población trabajadora supera a la de la población general. En España, alrededor de un 24% de los trabajadores consume una cantidad de alcohol que es considerada un riesgo para la salud física. Desde los servicios de salud laboral se atribuye a las drogas (alcohol en este caso) muchos efectos negativos, entre los que destaca un mayor absentismo, incremento de las bajas laborales, mayor accidentalidad (en nuestro país, alrededor del 25% de los accidentes laborales tienen como causa básica el alcohol), disminución del rendimiento y conflictividad.

El alcohol, como dice el título es un medio amigo que en apariencia te ayuda, te hace mas atrevido, te da sensación de valentía y de energía, pero lo cierto es que distorsiona la realidad, dándote una percepción errónea de tu entorno, propiciando el accidente laboral y abandonándote en el momento que más lúcido y atento debes estar.

¡Modera la ingesta de alcohol! Y sobre todo, no bebas durante tu jornada de trabajo.

Evaluación de riesgos psicosociales

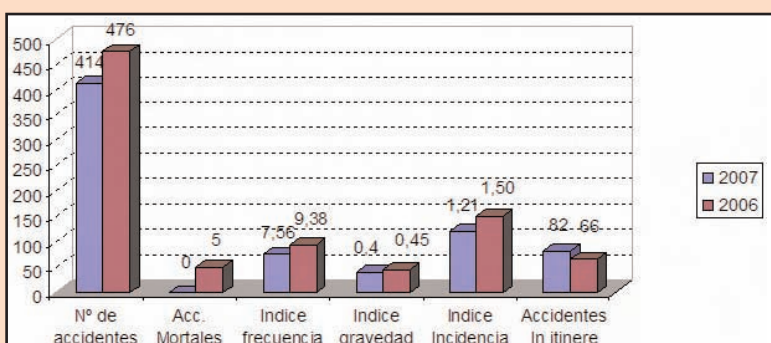
Ha finalizado la evaluación de riesgos psicosociales en las líneas de negocio de Endesa Servicios y Endesa S.A., con una alta participación de su personal.

Los resultados obtenidos en las dos son muy similares, quedando la práctica totalidad de los riesgos evaluados como triviales, tolerables y en algunos casos moderados en su banda baja, recomendando en este último caso la intervención —no necesariamente inmediata— para reducir con medidas básicamente organizativas la evaluación del riesgo a tolerable o trivial.

Los porcentajes de participación del personal en las evaluaciones ha sido superior al 70%, lo cual supone una alta fiabilidad de los resultados.

Afílate
Te interesa

Accidentalidad en el Grupo Endesa en 2007



Los índices de accidentalidad de personal propio del conjunto de las empresas del Grupo Endesa han sufrido unos importantes descensos, situándose por debajo de los índices sectoriales.

El dato más relevante es la inexistencia de accidentes mortales frente a los cinco que hubo en 2006.

En el ámbito de las empresas de contrata, la reducción también es significativa, si bien los accidentes mortales han sido tres, igual que el año anterior.

Exposición a agentes cancerígenos

En la última reunión ordinaria de la *Comisión de Participación en la Planificación y Control de la Gestión de la Actividad Preventiva*, CC.OO. requirió nuevamente la aplicación del RD 665/1997 en todos los centros de trabajo en los que los trabajadores estén expuestos a agentes potencialmente cancerígenos, como es el Fuel Oil.

Básicamente, todos en los que existe este riesgo quedan circunscritos al negocio de Generación, en especial en los centros de producción que utilizan como combustible el Fuel Oil.

De acuerdo con el Real Decreto citado, la empresa tiene la obligación de gestionar a su cargo la limpieza y descontaminación de la ropa de trabajo del personal expuesto, en centros especializados. Así mismo, los trabajadores expuestos tendrán 10 minutos dentro de la jornada laboral para ducharse antes de las comidas y 10 minutos antes de abandonar el centro de trabajo.

La Representación Empresarial de Generación informó de que había dado instrucciones a todos los centros en los que se dan los requisitos para la aplicación de las medidas de higiene personal y de protección individual que especifica el RD 665/1997, modificado en este punto por el RD 349/2003.

Las medidas de higiene personal y de protección individual que determina el Real Decreto son:

1
a) Prohibir que los trabajadores coman, beban o fumen en las zonas de trabajo en las que exista dicho riesgo.

b) Proveer a los trabajadores de ropa de protección apropiada o de otro tipo de ropa especial adecuada.



c) Disponer de lugares separados para guardar de manera separada las ropas de trabajo o de protección y las de vestir.

d) Disponer de un lugar determinado para el almacenamiento adecuado de los equipos de protección y verificar que se limpian y se comprueba su buen funcionamiento, si fuera posible con anterioridad y,

en todo caso, después de cada utilización, reparando o sustituyendo los equipos defectuosos antes de un nuevo uso.

e) Disponer de retretes y cuartos de aseo apropiados y adecuados para uso de los trabajadores.

2
Los trabajadores dispondrán, dentro de la jornada laboral, de 10 minutos para su aseo personal antes de la comida y otros 10 minutos antes de abandonar el trabajo.

3
El empresario se responsabilizará del lavado y descontaminación de la ropa de trabajo, quedando rigurosamente prohibido que los trabajadores se lleven dicha ropa a su domicilio para tal fin. Cuando contratase tales operaciones con empresas idóneas al efecto, estará obligado a asegurar que la ropa se envía en recipientes cerrados y etiquetados con las advertencias precisas.

4
De acuerdo con el apartado 5 del artículo 14 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el coste de las medidas relativas a la seguridad y la salud en el trabajo establecidas por el presente Real Decreto no debe recaer en modo alguno sobre los trabajadores.



Trastornos Músculo- Esqueléticos

Aproximadamente, el 30 por ciento de los accidentes laborales que se produjeron el año pasado en España, se debieron a trastornos músculo-esqueléticos; son "lesiones que afectan al aparato locomotor y sus estructuras próximas como músculos, tendones, articulaciones o nervios" y son resultado de una "exposición prolongada y acumulativa consecuencia de un trabajo, en particular, por una manipulación incorrecta de cargas, posturas forzadas o movimientos acumulativos".

En países tan remotos como Japón la prevención de riesgos ergonómicos es tan antigua que prácticamente se remonta a los principios de la industrialización, como se puede ver en el cartel anexo, en el que se recuerda que hay que mantener la columna recta. y que si no tienes cuidado tendrás problemas.

La Ergonomía Industrial es una rama de la Prevención a la que se trata como a una hermana pequeña, no dándole la relevancia que merece.

Desde la Secretaría de Salud Laboral de CC.OO. se va a iniciar una campaña de concienciación y recomendaciones para un cambio de hábitos posturales en trabajos sedentes y de movimiento de cargas.

Si quieres enviar tus sugerencias o comentarios...
CCOOEndesa@endesa.es